55. Plan de Cierre o Abandono

55. Plan de Cierre o Abandono	
Nombre del trámite	Plan de Cierre o Abandono
Normativa aplicable al trámite	1. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo 137-2016 y sus Reformas. 2. Reglamento Orgánico Interno del MARN, Acuerdo Gubernativo 73-2021.
Requisitos del trámite	1. Formulario. 2. Fotocopia completa del DPI del proponente o fotocopia del acta notarial de nombramiento del representante legal gal vigente (con su razón del registro mercantil o la inscripción correspondiente cuando aplique). 3. Términos de referencia de Plan de cierre o abandono.
Costo del trámite	Gratuito
Tiempo del trámite	60 días (Este tiempo no incluye los plazos relacionados a presentación de ampliaciones, aclaraciones u opiniones internas que surgieran dentro del análisis del instrumento ambiental).
Procedimiento a seguir por el usuario (explicar paso a paso)	1. Presentar la solicitud de su gestión cumpliendo con los requisitos. 2. Análisis de Requisitos técnicos y legales 3. Presentación ampliaciones y/o aclaraciones, si las hubiere. 4. Notificarse la resolución final.